

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO

Vélez, Veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: RECONVENCIÓN DE PERTENENCIA.

Rad. 2021-00070-00

DEMANDANTE: SLIDE MUJICA FAJARDO.

En consideración a que en ese proceso, mediante auto del día 21 de junio de 2022, dictado dentro de trámite de la demandad de reconvenición, se ordenó oficiar al señor Registrador de Instrumentos Públicos de Vélez, con el fin de que se inscriba la referida demanda de reconvenición por pertenencia,

Como se observa que no se ha cumplido con esta carga, se ordena **REQUERIR** al apoderado de la parte demandante, en la demanda de reconvenición, para que en el término diez (10) días, proceda a gestionar los trámites ante la oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Vélez, de la medida cautelar decretada en este proceso, en aras de continuar con el trámite que corresponda, toda vez que la mora en este trámite perjudica notablemente el desarrollo del proceso.

NOTIFIQUESE

La Juez,

LIBIA EUGENIA CASTELLANOS MANTILLA

Firmado Por:

Libia Eugenia Castellanos Mantilla

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Velez - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **269e6c240ec1f4bc0588aaf9ea82050d8f444887ec6b313e1ff6989296fee2e4**

Documento generado en 21/11/2022 04:36:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>